

Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

ESTADO DE JALISCO Póliza: E00566 Del 11/10/2023 Fecha y hora de Impresión Página 1 1/oct./2023 01:31 p. m.

Concepto: OC 171 / ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIERTO / F4009 Beneficiario: Folio / Cheque: No Cuenta Descripción de la cuenta Abono Concepto del movimiento Cargo 0001 8260-01-640F1-101-2216-1 Productos alimenticios para el personal \$1,305.00 OC 171 / L 8250-01-640F1-101-2216-1 N1-ELIMINA 05.01 OC 171/ Productos alimenticios para el personal 0003 8270-01-640F1-101-2216-1 Productos alimenticios para el personal \$1,305.00 OC 171 / ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIERTO / F4009 Production of the Production o 0004 8260-01-640F1-101-2216-1 OC 171/ \$1,305.00 ALIMEN 0005 2112-1-000050 \$1,290.94 OC 171 ALIME 0006 1112-01-07 CUENTA \$1,290.94 OC 171 ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIERTO / F4009 3.900 94 Sumas iguales => 3,900.94

N2-ELIMINADO 1

N3-ELIMINADO 73



Concepto: Comprometido y devengado OC 171 /

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

ESTADO DE JALISCO

Fecha y hora de Impresión Página 1 1/oct./2023 01:30 p. m.

Usr: Alyn Rep: rptPoliza

Póliza: D00593 Del 05/10/2023

/ ALIMENTO EVENTO GOBIERNO

ABIERTO / F4009

Beneficiario:			Folio / Cheque :
No Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono Concepto del movimiento

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-640F1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal	\$1,305.00		OC 171 / L ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIERTO / F4009
0002	8220-01-640F1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal		\$1,305.00	OC 171 // ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIELNO/ 14000 E L IMINADO
0003	8250-01-640F1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal	\$1,305.00		OC 171 / ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIERTO / F4009
0004	8240-01-640F1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal		\$1,305.00	The state of the s
0005	5122-2216	Productos alimenticios para el personal	\$1,305.00		OC 171 ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIERTO / F4009
0006	2112-1-000050			\$1,290.94	OC 171 / ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIERTO / F4009
0007	2117-1-08	Retención ISR RESICO		\$14.06	
		Sumas iguales =>	3,915.00	3,915.00	-
					•

N12-ELIMINADO 1

Elaboró: Alyn

Modificó: Alyn



Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM

Referencia: 992023101013394984S051

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del

Movimiento: 7402504

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE:

N20-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: 6N21-ELIMINADONCENTRADORA ITEL

Cuenta Abono: N22-ELIMINADO 73 - J N23-ELIMINADO 1

Importe: \$ 1,290.94 MXN

Concepto: F485 SERVICIO DE ALIMENTOS

Fecha y hora de

Alta: 10/10/2023 13:39:49

Fecha y hora de

Liquidación: 10/10/2023 13:39:51

Clave de

Rastreo: 20231010400140BET0000474025040

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLinea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

Runorl Inon Empresorial Superl Inon DVME

JOSÉ LUIS FAUSTO ROMERO ZÚÑIGA

I - Factura - VERSIÓN 4.0

485

No. de serie del CSD del emisor 00001000000502073498

> Fecha y Hora de emisión 2023-09-26T22:53:40

> > Folio Fiscal

D4474C2B-5CF1-11EE-855C-00155D014009

RECURIS PAUS TO NOMERO ZUNICA
Regimen Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

Lugar de expedición: 44550

Fecha y hora de certificación

No. de serie del CSD del SAT Forma de Pago

2023-09-26T22:53:41

00001000000504587508

03 - Transferencia electrónica de fondos

Receptor

RFC: ITI050327CB3

Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Razón Social: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Domicilio Fiscal Receptor: 44160

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Clave Unidad	Descripción Descripción	Valor Unitario	Importe
1.000000	N2 E48 - Unidad de servicio	Servicio de alimentos Clare Productiva 2010/1600 - Servicios de banquetes y catering Objeto Imp. 02 - Si objeto de impuesto No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$1,125,000000 Tasa - 0.160000 Importe - \$180,000000 Retenidos: 001 ISR Base - \$1,125,000000 Tasa - 0.012500 Importe - \$14,062500	1,125.000000	1,125.000000

TOTAL EN LETRA:

UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 94/100 MXN

Subtotal	1,125.00 MXN
IVAT 0.160000	180.000000 MXN
ISRR 0.012500	14.062500 MXN
Total	1,290.94 MXN

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición Condiciones de Pago: Pago en una sola exhibición

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|D4474C2B-5CF1-11EE-855C-00155D014009|2023-09-

26T22:53:41|TBN040609RKA|C2THL71iah5YeLfAff6lTknmmxav8c6ahEkF+hMtkg+Gyj+XeRG19VkabgH+ySTnUG3CLx6ExQEZa9x3l0EmF/5+r36f97fl3dBDStHZJf+a MU4TZalnSlllmM4uGj9zvQDMA276sL/yJeeaVl8aXG9FNzJQ2yqilZsuWh/C8leMWqlExojpgorew1yMHWylQ2YDI6aQmLknMZLG+E+YmaWTsKRxakjXfl13+gGWb0UXIE T47BYzOGH7YGeHxTVA2K8g897BETuBzL7si6V9/BhMlqtzLEPXTf5Y0ubinMjGSKe/pTWQSyFl+YtKQ9dwwLxnq4jSoG5nPJV9siGAkQ==|0000100000504587508||

Sello digital del emisor

C2THL71iah5YeLfAFT8ITknmmxav8c6ahEixF+hMtkg+Gvj+XeRG19VkabgH+ySTnUG3CLx6ExQEZa9x3l0EmF/5+r36r97fl3dBDStHZjf+aMU4TZainSilhM4uGj9zvQDM A276sL/yJeeaVl8aXG9FNzJQ2yqilZSuWh/c8leMWqlExojpgorew1yMHWylQ2YDl6aQmLknMZLG+E+YmsWTsKRxakjXfll3+gGWb0UXIET47BYzOGH7YGeHxTVA2K8 g897BETuBzL7si6V9/BhMlqtzLEPXTf5Y0ubinMjGSKe/pTWQSyFi+YtKQ9dwwLxnq4jSoG5nPJV9sIGAkQ==

Sello digital del SAT

GJiHn98OtNor3zAm0ECM171xm1C+3yBVd076wavyYH8a8eNgr7xr28oLeW4tEZTwcboPk1z7Zx65kozi8KyI7mhq+811H5EEqJXBCRe0Zd38tGOB++81+xp5FUj+f7iaXY ww1d02JA4H0MvVTGM13Tk1iwaPkNBrv8se9ygM0H118CZz+jEpw1Pxx48BFb3AVPIIIMGW0+Nyil0gf8wCvP1iIxQA1HbcwVX5DKdmjef+aqgJQ3Fyvv5iL9wmyPaZ4 gpd3YCwD401EIAnfaZ3qBfXzhTU4mg74rvh5A0DlaiY12EDkAjHuJuVEjtim+Rq3X1LTdNBm0Ldznx3il/TCCV==





ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 171 25/09/2023 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **SEPTIEMBRE** Mes de suministro

The processor reservoir controller	.1		AND THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT		:: PÁGINA 1 DE 1 ::
		INI	ORMACIÓN DEL PROVEEDO	DR	
RAZÓN SOCIAL	N27-	-ELIMINADO 1	And the second s	PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
R.F.C.	N28-ELIMIN	IADO 7 CLAVE ITEI:		TIEMPO DE ENTREGA	15 DÍAS HÁBILES
DOMICILIO			0, GUADALAJARA, JALISCO	SERVICIO SOLICITANTE	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y PE
AGENTE DE VENTAS	ELVA ZUÑIGA	TEL. / FAX :	(33) 31212367	CONDICIONES DE PAGO	15 DÍAS HÁBILES
CORREO ELECTRÓNICO	<u>pe</u>	epemedino199@hotmai	l.com	EVENTO	GOBIERNO ABIERTO

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	75	Piezas	2216	Alimento para 75 personas	El servicio incluye: * 50 empanadas saladas y 25 empanadas dulces.	\$15.00	\$1,125.00

OBSERVACIONES

Se solicita el siguiente servicio de alimentos para los enlaces operativos del Secretariado Técnico Local de las diferentes instituciones publicas: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, asi como a los representantes de la acdemia, empresarial y la sociedad civil, con motivo de llevar a cabo una mesa de trabajo para presentar los avances que se han logrado hasta el momento para el 3er Plan de Acción de Gobierno Abierto Jalisco. Se tomará

presupuesto de este gasto de 640-01

CANTIDAD EN LETRA:

(UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 94/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

"POR EL PROVEEDOR"

N26-ELIMINADO 1

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN

PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHI MARTINEZ MUNGUÍA

COORDINADORA DE FINANZAS

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

OLGA WAVARRO BENAVIDES

SUB- TOTAL

IVA:

ISRR:

TOTAL:

AUTORIZÓ

COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. Dirección de

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL. JAL.

Original 1

\$1,125.00

\$180.00

\$14.06

\$1,290.94

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Orzanismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorza la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás menerales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR". los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, nor lo que las partes se obligan a cumplifie en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes vío servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes v/o servicios convenidos en el presente contrato, havan sido vurificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes v/o servicios y al impreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requesida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán excluenteme los días 05 cinco y 19 discinuave de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR hava entregado previamente la factura con los requisitos de lev y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adesdo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, v "EL INSTITUTO" autorica, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del LV.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía especida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalaira, Jalisco, mediante entreza de cheque de caia, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entrezará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EI PROVEEDOR" se obliza a entrezar los bienes vio servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de emreza establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima secunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes vio servicios objeto de esta orden de servicio vio compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entreza.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenza o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leves en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protecida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haza.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, . "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea narcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuvo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinia los derechos de terceros sobre natenzes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes v/o servicios obieno del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES, - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entreza del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninnuna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustinato o solidario, en los términos del artículo 13, de la Lev Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se esenerará ninnún

OLGA NAVARRO BENAVIDES

COMISIONADA PRESIDENTA

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorene a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes vío servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vícios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien vío servicio que se encuentre en ese supuesto, oblizándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o correnirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- L. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenza las disposiciones que establece el Rezlamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incursa en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entrezue oportunamente las zarantias que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no enfrerue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuvo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad altuma para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entreza del bien v/o servicio, no cumpla con el tiempo de entreza establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes v/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos. "EL INSTITUTO" articará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrena, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrena establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la ficha de recepción de la orden, una vez que se havan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra v/o de servicio, o del renzión o renziones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del LV.A. Por la no entrexa del bien v/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renzión del cual no realize la entreza ames del LV.A. v se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago v no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación v Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitudo como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se restrian por las disposiciones contenidas en el Códino Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la turisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, remunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o finturo les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma ambigrafa o a través de firma electrónica.

Leido que fise el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilentimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cliusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acentándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N29-ELIMINADO 1

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

XXX

JUAN ALBERTO SALINAS MACIAS SECRETARIO EJECUTIVO ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



s o	LIC	ITUD	DE	APRO	VISI	IONAN	MIENTO
-----	-----	------	----	------	------	-------	--------

Fecha de elaboración

22/09/2023

AREA SOLICITANTE

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS **ESTRATÉGICOS**

TITULAR DEL ÁREA

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA

COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS **ESTRATÉGICOS**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
						64001 +45,000°
1	1 75	Piezas	Empanadas para ofrecer coffee Break a los enlaces operativos de gobierno abierto.	75 empanadas 25 dulces 50 saladas		640F1
					2216	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

GOBIERNO ABIERTO

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere de estos insumos para poder ofrecer a los enlaces operativos del Secretariado Técnico Local de las diferentes instituciones publicas: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, así como a los representantes de la academia, empresarial y la sociedad civil, con el fin de llevar a cabo una mesa de trabajo para presentar los avances que se han logrado hasta el momento para el 3er Plan de Acción de Gobienro Abierto Jalisco

SOLIC

AUTORIZA.

TRAMIT

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Coordinación General de

Ruth Isela Castañeda Avilar Ram Coordinadora General de Planeación y Proyectos Isabella Landeros Bharat Ram Directora de Administración

Estratéd

Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales

Sandra Sarahi Martinez Munguia

Coordinadora de Finanzas

Dirección de Administración



Cotizacion para su Servicio de Empanadas

1 mensaje

N30-ELIMINN31-ELIMINADO 3

26 de septiembre de 2023, 0:22

Para: nora jual و جراماه.juarez.vinealacioniteارویا الail.com>, Nora Aideé Juárez Miranda <nora.juarez@itei.org.mx>

Cotizacion para su evento el 28 de Septiembre de 2023

Atte:
N32-ELIMINADO 1

Presente.-

Buenas tardes Lic. Nora, por este medio me permito saludarle y enviarle el presupuesto de su evento para sus invitados que se llevará a cabo el 28 de Septiembre del presente en sus instalaciones y consiste en lo siguiente :

- 15 Empanadas de picadillo,
- 15 de jamon,
- 10 de rajas,
- 10 de atun,
- 12 de manzana,
- 13 de zarzamora con queso;

-Costo del servicio de alimentos, \$1,125.00 + iva.

- *Precio mas iva para la factura.
- -Favor de confirmar de recibido este correo, muchas gracias-

Sin otro particular, le agradezco la atención a la presente y quedo en espera de su amable respuesta,

Sra. Elva I. Zuñiga Ch. 331 180 7918 33 3121 2367



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO **ESTADO DE JALISCO** ndetec

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 27/sep./2023

Fecha y 27/sep./2023

Rep: rptEsta	doPresupuest	toEgresos_PY_FF										hora d	e Impresion 12:	59 p. m.
		to / Proceso Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
	64001	Servi	cios financiero	s, materia	les y huma	nos entrega	idos a las un	idades admin	istrativas d	el Instituto	i i			
		01	Asignaciones Es	tatales.										
2216	Productos al	limenticios para el per	sonal derivado de activi	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
_	Asignaci	iones Estatales.		\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		02	Remanentes de e	ejercicios ant	eriores									
2216	Productos al	limenticios para el per	sonal derivado de activi	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
=	Remaner	ntes de ejercicio	s anteriores	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
=	Servicios	s financieros, ma	ateriales y humai	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Total Final

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."